



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.132/99

, á 11 de octubre de 1.999

VISTO:

Que, el Honorable Concejo Municipal dictó la Ordenanza Municipal No. 066/97 de fecha 12 de diciembre de 1.997, expropiando por necesidad y utilidad pública los terrenos donde se encuentran las instalaciones de la Unidad Operativa del Matadero Municipal, mas el área de su laguna de oxidación, complejo deportivo, cementerio y el terreno destinado a área verde, que una vez delimitado todo el área quedará en favor de la H. Alcaldía Municipal, previo cumplimiento de la indemnización a sus propietarios y/o sus representantes legales.

CONSIDERANDO:

Que, promulgada que fue la citada Ordenanza Municipal No. 066/97 y remitida al Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento conforme al procedimiento legal.

Que, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Art. 22 y 206, la Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82, 83 y 84 y demás normas legales en vigencia, que faculta a las municipalidades para ejercer el derecho de expropiación de bienes inmuebles urbano dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, el reclamo por la parte interesada ante el Organo Deliberante en fecha 8 de septiembre del presente año, dispone se instruya al Ejecutivo Municipal, que por la sección correspondiente concluya con el trámite, para el pago de los terrenos expropiados en un plazo no mayor de 10 días a partir de la emisión de la presente Resolución.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha 8 de septiembre de 1.999 años, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Instrúyese al Ejecutivo Municipal, toda vez que se dio cumplimiento al trámite legal, se proceda al pago en el precio establecido de los terrenos expropiados, donde se encuentran las instalaciones de la Unidad Operativa del Matadero Municipal, laguna de oxidación, Complejo Deportivo, Cementerio, área verde, a sus propietarios y/o representantes legales, en un plazo no mayor a 10 días que se celebre la transferencia definitiva de dictada la presente Resolución Municipal.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento y ejecución, conforme a normas legales para el presente caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE